

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de agrupación de vertidos de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de agrupación de vertidos de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Carlota (Córdoba), a los efectos siguientes:

- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Se trata de la recogida y vehiculación de las aguas residuales de la localidad de La Carlota (Córdoba) hasta la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras.

Se construirá un colector principal para recoger los vertidos de la zona NE y discurrirá por gravedad hasta las proximidades de «La Fuencubierta», donde se ubicará la EDAR. Su longitud será de 5.284 ml, ejecutado en PEAD y día. 500-630 m/m y cruzará con hinca bajo la autovía Sevilla-Córdoba así como bajo el oleoducto Rota-Zaragoza.

Los vertidos de la zona Sur se recogerán con un colector secundario que tendrá 3 tramos: Por gravedad desde el vertido hasta el cruce del arroyo con la autovía (1.474 ml en diam. 400 y PEAD), impulsión de 2.727 ml con diam. 250 en fundición dúctil y por gravedad hasta la incorporación a la red existente actualmente (acceso a la urbanización Las Matas), conectándose finalmente con el colector principal. La impulsión también requiere una hinca bajo la autovía. La longitud del tercer tramo se ejecutará en tubería de PEAD diam. 400 y con 773 ml de longitud.

Así mismo, a lo largo del trazado se dispondrán aliviaderos, pozos de registro en hormigón armado prefabricado y una estación de bombeo equipada con 3 bombas sumergibles de 90 m<sup>3</sup>/h a 40 m.c.a. y potencia máxima 20 kW.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
22	61	CUESTA ALORS JUAN HRS	33,00	79,88	-
22	60	DESCONOCIDO	0	18,841	-
22	59	CUESTA TENA LEOPOLDO	28,00	2484,12	-
22	57	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	20,00	2346,588	-
22	23	CUESTA TENA LEOPOLDO	48,00	4506,983	-
22	277	CUESTA TENA LEOPOLDO	16,00	1169,359	-
22	276	CUESTA TENA LEOPOLDO	28,00	1539,621	-
22	274	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	8,00	804,881	-
22	273	BASCON BERMUDO MARIA CONCEPCION	16,40	1142,3994	-
22	272	MATA ARAGONES PABLO	8,00	359,133	-
22	269	JIMENEZ VELASCO ANTONIO	12,00	419,52	-

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
22	268	JIMENEZ VELASCO AMADOR	0,00	135,81	-
22	278	JIMENEZ VELASCO ANTONIO	4,00	113,029	-
22	264	JIMENEZ VELASCO AURORA	12,00	174,488	-
22	263	SERRANO MOYANO FRANCISCO JAVIER	0,00	198,189	-
22	258	CONTI BERNIER JUAN ANTONIO	4,00	217,31	-
22	257	GOMEZ LOPEZ ALFONSO	20,00	1771,755	-
22	249	GOMEZ LOPEZ ALFONSO	12,00	1319,084	-
22	248	BERNIER BERNIER ANTONIO	4,00	197,699	-
22	247	CUESTA ALCANTARA JOSE	4,00	320,885	-
22	246	CUESTA ALCANTARA JOSE	4,00	340,568	-
22	245	CUESTA JIMENEZ ANTONIA	4,00	652,877	-
22	244	GARCIA FALDER JOSEFA	8,00	564,633	-
22	221	GARCIA FALDER JOSEFA	0,00	204,042	-
22	220	GARCIA FALDER JOSEFA	4,00	198,451	-
22	219	GARCIA FALDER JOSEFA	12,00	820,72	-
19	122	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	16,00	1234,6239	-
19	121	AFAN ROMERO PEDRO	8,00	652,938	-
19	115	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	4,00	618,028	-
19	114	BASCON BERMUDO MARIA CONCEPCION	4,00	364,201	-
19	111	ARIZA GALIOT JOSE	4,00	517,618	-
19	110	RUBIO RODRIGUEZ BARTOLOME	8,00	721,472	-
19	85	RUBIO FERNANDEZ GABRIEL	12,00	875,366	-
19	84	AFAN ROMERO FRANCISCO	12,00	1188,6527	-
19	83	ROJAS MUÑO BARTOLOME	4,00	572,797	-
19	82	AFAN ROMERO FRANCISCO	4,00	465,102	-
19	62	JIMENEZ VELASCO ANTONIA	12,00	937,433	-
19	61	JIMENEZ VELASCO ANTONIA	4,00	381,26	-
19	57	PRIEGO DELGADO RAFAELA	20,00	2340,588	-
19	54	ARIZA GALIOT JOSE	8,00	605,636	-
19	50	PRIEGO DELGADO RAFAELA	20,00	1451,885	-
19	52	ARIZA GALIOT JOSE	4,00	529,709	-
19	46	BASCON BERMUDO MARIA CONCEPCION	20,00	2103,767	-
19	45	PRIEGO DELGADO RAFAELA	8,00	851,215	-
19	44	GARCIA REYES JUAN	12,00	919,33	-
19	43	SAN MATIAS RINCON RAFAEL	4,00	235,52	-
19	42	ARIZA CARVAJAL ANTONIA	4,00	720,789	-
19	41	GARCIA REYES JUAN	8,00	345,163	-

COLECTOR SECUNDARIO:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
12	1	GARCIA HIDALGO MIGUEL	27	1.034,72	-
12	35	GALAN AGUILAR JOSE	40	1.587,157	-
14	4	ROMERO CABANAS FERNANDO	4	4.085,591	-
14	5	ROMERO CABANAS FERNANDO	32	6.438,365	-
14	7	HIDALGO BERMUDO ROSARIO	4	361,983	-
14	10	VELASCO CARDOSO ALFONSO	116	4.035,713	-
14	9	HIDALGO BERMUDO EMILIA	0	1.132,874	-
14	2	GALÁN JAÉN ALFONSO	0	1.965,019	-
14	1	OTERO HAMES JUAN	0	1.316,259	-
14	177	CASTRO MÁRQUEZ SANTIAGO	0	1.306,493	-
17	103	MATA ARAGONES PABLO	0	71,211	-
17	104	ARJONA CABRERA FRANCISCO	0	639,590	-
17	102	CONRADO POSADAS JUAN HRS	4	626,363	-
17	101	CONRADO POSADAS JUAN HRS	4	437,783	-
17	93	SÁNCHEZ CHOFLE LUIS	0	770,317	-
17	94	FALDER LUQUE ANTONIO	0	383,567	-
17	87	SALADO CERRILLO BARTOLOMÉ	0	1.272,265	-
17	84	CRESPO ROMERO JOSE	0	1.213,411	-
17	75	CRESPO ROMERO JOSE	0	883,051	-
17	69	CEREZO DE LOS RÍOS JOSÉ MARÍA	9	1.687,157	-
17	66	FALDER LUQUE ANTONIO	12	752,557	-
17	67	CEREZO DE LOS RÍOS JOSÉ MARÍA	0	314,413	-
17	50	ZAFRA ARAGONES MANUEL	8	867,381	-
17	48	ZAFRA ARAGONES MANUEL	16	1.462,233	-
17	123	LUQUE GARCIA RAFAELA	4	412,994	-
17	124	GIMBERT WIG ISABEL	20	1.427,061	-
17	46	LUQUE GARCIA RAFAELA	4	334,514	-
17	43	DESCONOCIDO	8	389,396	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante

los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de la Agrupación de Vertidos de Carcabuey (Córdoba)» clave: A5.314.893/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de la Agrupación de Vertidos de Carcabuey (Córdoba)» clave: A5.314.893/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de recoger los vertidos de agua residual generados en la localidad de Carcabuey (Córdoba) y conducirlos a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras.

Se pretende la agrupación de los vertidos que actualmente se realizan por 8 puntos distintos y la ejecución de los bombeos necesarios para su vehiculación: El vertido núm. 8, de escasa entidad, se bombea al colector que va recogiendo por gravedad los vertidos núms. 1, 2 y 3 que drenan hacia el oeste del municipio. Este tramo supone una longitud de 814 m.

Esta tubería perimetral se conecta mediante otro colector a una estación de bombeo que permite cambiar de vertiente los vertidos hacia el oeste y cerrar el anillo de saneamiento del núcleo urbano.

El bombeo se realiza sobre un colector recientemente construido por el Ayuntamiento y que tiene suficiente capacidad para recoger la agrupación de los vertidos 4 y 5 al norte de la población.

Una vez unificados los vertidos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, se conducen mediante un colector de gravedad de 475 m de longitud al punto de unión con el colector que viene de recoger los vertidos 6 y 7 de la zona este de Carcabuey, el cual tiene una longitud de 2.025 m.

El total de colectores de gravedad asciende a 3.407 m ejecutados en PEAD de diámetro 400 m/m.

Las impulsiones tienen las siguientes características: (1+1) bombas de 32,5 l/seg. y 830 m de tubería de fundición dúctil con diámetro 250 m/m; (1+1) bombas de 0,36 l/seg. y 243 m de tubería de fundición dúctil con diámetro 100 m/m.

El pozo de bombeo de mayor entidad se proyecta en hormigón armado y las bombas se protegen con reja de presbaste. El otro pozo es de hormigón prefabricado. En ambos casos se disponen los cuadros eléctricos y las alimentaciones a los mismos.

En los puntos de vertido citados anteriormente se disponen aliviaderos que limitan el caudal de transporte a 4 Qm.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
6	410	FRANCISCO MONTES PEREZ	587,30	293,65	8,00
6	415	MARIA DOLORES SERRANO FUNES	915,10	457,55	12,00
6	418	MARIA DOLORES SERRANO FUNES	2209,10	1104,55	24,00
6	419	MANUEL JOAQUIN DIEZ	596,10	298,05	8,00
6	420	JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	301,00	150,50	5,00
6	398	ANTONIO LUQUE LÓPEZ	927,70	463,85	4,00
6	397	MANUEL JOAQUIN DIEZ	349,10	174,55	4,00
6	466	ARACELI MURIEL RAMÍREZ	322,50	161,25	4,00
6	396	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	236,40	118,20	4,00
6	395	RAFAEL MURIEL RAMÍREZ	231,00	115,50	0,00
6	240	JUAN LUCENA LUQUE	916,90	458,45	8,00
6	239	ANTONIO MORAL GARCÍA	434,40	217,20	4,00
6	238	PEDRO MARIA LUCENA MEDINA	458,90	229,45	4,00
6	237	JOSÉ LUCENA MEDINA	669,70	334,85	8,00
6	236	JOSÉ LUCENA MEDINA	361,20	180,60	4,00
6	235	LEONOR RUIZ RUIZ	97,20	48,60	0,00
6	234	MARIA DEL CASTILLO YABENES YABENES	657,80	328,90	8,00
6	163	INÉS ORTIZ DE GALISTEO GALISTEO	67,10	33,55	0,00
6	162	EMILIO CASTRO MOLINA	293,80	146,90	0,00
6	161	ANTONIO MOLINA MOLINA	196,60	98,30	4,00
6	160	MARIA BALLESTEROS MARIN	209,80	104,40	0,00
6	159	LAUREANO GREGORIO CANO RUEDA	361,70	180,85	4,00
6	158	VICENTE LUCENA SERRANO	582,60	291,30	4,00
6	120-b	DOLORES LUQUE TRILLO	2310,60	1155,30	16,00
6	121	DOLORES LUQUE TRILLO	1608,70	804,35	12,00
6	79	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	238,10	119,05	0,00
6	78	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	303,80	151,90	0,00
6	67	MARIA DEL CASTILLO GARCIA RAMÍREZ	409,20	204,60	4,00
6	65	HEREDEROS DE CARMEN MORENO CORTES	943,40	471,70	8,00
6	44	ANTONIO ORTIZ ROLDÁN	652,40	326,20	4,00
6	164	VENTURA BENÍTEZ SORIA	1911,50	955,75	20,00
6	438	DOLORES LUQUE TRILLO	1025,10	512,55	8,00
6	436	JUAN ROLDÁN GONZÁLEZ	502,90	251,45	4,00
6	435	LUZ MONTES ZAFRA	267,70	133,85	4,00
6	434	VINTA POMPEIA S.L.	636,60	318,30	4,00
6	433	CARMEN GARRIDO JIMÉNEZ	895,20	447,60	8,00
6	432	PABLO YABENES SICILIA	790,40	395,20	8,00
14	Vía Pública	AYTO. DE CARCABUEY	1285,90	642,95	4,00
14	242	MARCELA RUIZ TIRADO	939,10	469,55	0,00
14	252	DOLORES NAVAS SICILIA	745,30	372,65	4,00
14	251	RAFAEL CABALLERO JURADO	389,90	194,95	0,00
14	249	RAFAEL LUQUE SÁNCHEZ	1792,40	896,20	4,00
14	259-a	MARIN SERRANO EL LAGAR, S.L.	1708,40	854,20	8,00
18	93	MARIN SERRANO EL LAGAR, S. L.	1171,70	585,85	0,00
18	274	MARIN SERRANO EL LAGAR, S. L.	222,80	111,40	12,00
18	275	TOMAS PÉREZ PÉREZ	139,70	69,85	0,00
18	277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	624,80	312,40	4,00
18	279	Mª ANGELES SERRANO GALISTEO	862,50	431,25	20,00
18	281	CLAUDIO GARCÍA FERNÁNDEZ	596,40	298,20	4,00
18	282	FRANCISCO SERRANO MORALES	316,10	158,05	0,00
18	283	VENTURA CRUZ CAMARASALTAS	1593,10	796,55	16,00
18	284	ANTONIO LINARES VERDUGO	182,60	91,30	0,00
18	286	JOSÉ RICO CASTRO	526,20	263,10	4,00
18	291	ANGELES ARIZA TRILLO	354,40	177,20	4,00
18	290	Mª DOLORES SERRANO FUNES	310,70	155,35	4,00
18	288	INÉS CARACUEL TRILLO	534,70	267,35	4,00
18	305	PEDRO LUCENA MEDINA	210,40	105,20	4,00
18	306	SALVADOR OSUNA TORO	278,60	139,30	4,00
18	304	PATROCINIO LUQUE CABEZUELO	302,30	151,15	0,00
18	303	SERRANO ORTIZ DE GALISTEO	1343,90	671,95	16,00
18	279	Mª ANGELES SERRANO GALISTEO	424,30	212,15	9,00
18	277	RAFAEL LUQUE BALLESTEROS	506,60	253,30	9,00
15	63	ANTONIO MONTES OSUNA	513,30	256,65	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Carcabuey, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.